



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001496-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. Celestino Rodríguez Rubio, para instar a la Junta a iniciar los trámites necesarios con el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma para la ejecución de la ampliación del EDAR planificando y financiando las obras necesarias, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de mayo de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001496 a PNL/001506.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de mayo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.^a Agudiez Calvo y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

La política ambiental europea tiene entre sus principios fundamentales la conservación, protección y mejora de la calidad del agua así como la utilización prudente y racional de los recursos naturales.

Para la consecución de dichos objetivos se han seguido diferentes estrategias a lo largo del tiempo, desde la protección de los recursos hídricos en función de los usos del agua, al control de vertidos mediante normas de emisión para llegar a una



estrategia ambiental, basada en la protección de las masas de agua consideradas como ecosistemas acuáticos, con un enfoque por tanto más ambiental que promueve e impulsa un uso más sostenible del agua.

La depuración de aguas residuales urbanas es una práctica obligada desde la publicación de la Directiva 91/271/CE de 21 de mayo, donde se define como principal objetivo proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de los sectores industriales. El cumplimiento de esta Directiva sobre tratamiento de aguas residuales conlleva que, desde el año 2005, todas las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes-equivalentes deberán contar con sistemas de depuración conformes a los límites de vertido en ella establecidos.

La Directiva Marco del Agua define como principales objetivos la prevención, la reducción de la contaminación, la promoción del uso sostenible del agua, la protección del medio ambiente, mejora de la situación de los ecosistemas acuáticos y la atenuación de los efectos de las inundaciones y de las sequías. Sin embargo, a día de hoy, España y varios países de la Unión Europea no cumplen con la Directiva Marco del Agua, por lo que deberán continuar realizándose esfuerzos en la materia.

En cuanto a la legislación española sobre los vertidos de aguas residuales, el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo de este Real Decreto-ley, modificado por el Real Decreto 2116/1998, establecía que antes del 1 de enero del año 2006 todas las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes debían contar con un tratamiento secundario de sus aguas residuales, y para aquellas aglomeraciones de menos de 2.000 habitantes equivalentes con un tratamiento adecuado de las mismas.

El Proyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio de Palazuelos de Eresma (Segovia) contemplaba cuatro fases, de las que sólo se ha ejecutado la primera de ellas, en 2004. Esta primera fase estaba prevista para una horquilla de población de 4.218 habitantes en temporada baja y de 5.279 habitantes en temporada alta y la segunda fase, para una horquilla de 5.853 habitantes en temporada baja y de 7.186 habitantes en temporada alta.

Dado que la población de Palazuelos de Eresma (Segovia) no ha parado de crecer desde 2004, siendo reconocido como municipio mayor de 5.000 habitantes desde el pasado diciembre y cuyo padrón municipal a 1 de enero de 2017 establece que el número de empadronados es 5.220 más una población flotante o no empadronada bastante importante, resulta el momento oportuno para retomar este proyecto y ejecutar la ampliación de la EDAR debido al aumento de contaminación generada en las aguas por el aumento de población.

El problema que puede generar en un futuro tener una depuradora obsoleta no es una cuestión estrictamente local pues afectaría también a municipios vecinos por el problema medioambiental que se podría generar en todo el ecosistema fluvial del río Eresma y un riesgo para la salud pública de los habitantes de la zona.

El pleno del ayuntamiento de Palazuelos de Eresma aprobó, el pasado día 21 de marzo de 2017, una moción por la que se instaba a que se iniciarán los trámites para la ejecución de la ampliación de la EDAR del citado municipio y se solicitaran las ayudas pertinentes.



Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

- 1. Se inicien los trámites necesarios con el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Segovia) para la ejecución de la ampliación de la EDAR del municipio.**
- 2. Planifique y financie las obras necesarias de ejecución de la ampliación de la EDAR de Palazuelos de Eresma (Segovia), a la mayor brevedad posible".**

Valladolid, 10 de mayo de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo,
Ana María Agudíez Calvo y
Celestino Rodríguez Rubio

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández